

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	11
4.1. Información Presupuestal y Financiera	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	28
4.4. Estado de la Deuda Pública.	30
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	31
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	32
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	34
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	36
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	37
4.10. Procedimientos Jurídicos.	38
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	39
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	41
5.1. Información Presupuestal y Financiera	41
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	45
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	60
5.4. Estado de la Deuda Pública.	61

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	62
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	63
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	65
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	67
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	69
5.10. Procedimientos Jurídicos.	70
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	71
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	73

Anexos:

**I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto
2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de
diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero**, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de El Colegio de Tlaxcala A.C., del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

El Colegio de Tlaxcala, A.C.
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	15 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	14 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	18 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	19 de enero de 2022	En tiempo	0

El Colegio de Tlaxcala A.C., presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2400/2021	08 de octubre de 2021	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	1,123,082.93	1,123,082.93	1,976,415.27	1,976,415.27	100.0
Participaciones Estatales	15,109,739.00	15,109,739.00	14,185,081.83	11,825,282.72	83.4
TOTAL	16,232,821.93	16,232,821.93	16,161,497.10	13,801,697.99	85.4

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de \$16,161,497.10.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	4,516,304.30	712,214.93	2,582,432.17	2,582,432.17	2,401,010.44	92.9	2,646,087.06
Total	4,516,304.30	712,214.93	2,582,432.17	2,582,432.17	2,401,010.44	92.9	2,646,087.06

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados

obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de **El Colegio de Tlaxcala, A.C.**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Recaudados	709,600.42	709,600.42	1,369,178.15	1,369,178.15	100.0
Participaciones Estatales	9,449,726.00	9,449,726.00	8,494,716.21	6,592,166.50	77.6
TOTAL	10,159,326.42	10,159,326.42	9,863,894.36	7,961,344.65	80.7

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$9,863,894.36.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	4,516,304.30	712,214.93	1,770,625.87	1,770,625.87	1,733,872.38	97.9	3,457,893.36
Total	4,516,304.30	712,214.93	1,770,625.87	1,770,625.87	1,733,872.38	97.9	3,457,893.36

El Colegio de Tlaxcala, A.C., presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,770,625.87**, que corresponden a recursos efectivamente devengados por el Colegio; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el periodo auditado ascendiendo a **\$1,733,872.38** que representa el **97.9%** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

El Colegio de Tlaxcala, A.C.

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	1,765,407.79	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	1,187,588.87	
Suma Circulante	2,952,996.66	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	867,420.59	
Bienes muebles	3,274,815.23	
Intangibles	24,968.96	
Suma No Circulante	4,167,204.78	
Total Activo		7,120,201.44
Pasivo		
Circulante		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	201,135.23	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,079,413.31	
Total Pasivo Circulante	1,280,548.54	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	295,432.06	
Resultado de ejercicios anteriores	3,457,893.36	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	2,086,327.48	
Suma el Patrimonio	5,839,652.90	
Total de Pasivo más Patrimonio		7,120,201.44

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable, presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

El Colegio de Tlaxcala, A.C.

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Modificado Anual (a)	Pronóstico al 30 de agosto Modificado (b)	Ingresos recibidos Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del Estado	1,123,082.93	709,600.42	709,600.42	0.00	100.0
91	Transferencias y Asignaciones	15,109,739.00	9,449,726.00	9,449,726.00	0.00	100.0

Suman los Ingresos	16,232,821.93	10,159,326.42	10,159,326.42	0.00	100.0
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Anual (a)	Presupuesto al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	14,172,092.72	8,494,716.21	8,494,716.21	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	503,012.95	328,536.52	328,536.52	0.00	100.0
3000	Servicios generales	1,473,402.32	847,041.63	1,040,641.63	(193,600.00)	122.9

Suman los egresos	16,148,507.99	9,670,294.36	9,863,894.36	(193,600.00)	102.0
--------------------------	----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **295,432.06**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable, presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$10,159,326.42**, devengaron **\$9,863,894.36**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$98,883.27**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del ente público.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos de participaciones estatales de conformidad al pronóstico de ingresos calendarizado y autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que le fueron ministrados.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al periodo de revisión **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no transfirió recursos a cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$29,485.00 a través de una cuenta bancaria abierta a favor del Colegio; sin embargo, la erogación no se registró en la información financiera, además de no contar con documentación comprobatoria.

Solventada (A. F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, conciliación bancaria del mes de diciembre de 2020 en la que se aprecia que el importe observado quedó como cheque en tránsito, anexan póliza de registro por concepto de impuesto sobre nóminas y documentación comprobatoria expedida el 15 de enero de 2021.

- Efectuaron el pago de \$45,629.33 a 3 prestadores de servicios, por concepto de impartición de cursos de capacitación; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la impartición de los cursos pagados por el Colegio.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, documentación comprobatoria y justificativa que acredita la impartición de los cursos, anexan listas de asistencias, curriculum vitae de los instructores, evidencia fotográfica y constancias expedidas a los participantes.

- Realizaron gastos por \$6,577.50 originados por concepto de consumo de alimentos; sin embargo, omitieron presentar evidencia que acredite que los consumos de alimentos se originaron con motivo de actividades institucionales del Colegio, así como documentar a las personas que efectuaron los consumos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa del pago de alimentos en actividades institucionales, anexan evidencia fotográfica, así como relación de las personas que originaron los consumos.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Autorizaron a través de la Junta de Gobierno del Colegio, el presupuesto de egresos por \$18,168,047.00, persistiendo una diferencia en exceso por \$1,753,260.00 respecto de los \$16,414,787.00 establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

Solventada (A. F. 1º PRAS -2)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, justificaron y documentaron que la diferencia que persiste entre el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 201, respecto del Presupuesto de Egresos Autorizado por la Junta Directiva del Colegio, se debe a que el primero no contempla los recursos extraordinarios que recibe el ente.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, con recursos recaudados y participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de esta fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de \$67,212.38 a favor de 4 prestadores de servicios profesionales contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios para efectuar actividades de apoyo administrativo; sin embargo, las erogaciones efectuadas son improcedentes, en virtud de que exceden del número de plazas autorizadas en la plantilla de personal.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 4)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, modificación de la plantilla de personal de honorarios asimilables a salarios al cierre del ejercicio fiscal 2021, modificando en apego al número de plazas que pagaron; lo cual es improcedente, toda vez que la modificación al documento en cita originó que se crearan nuevas plazas, ocasionando desembolsos de recursos respecto de los presupuestados inicialmente, incumpliendo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, el cual señala que no se deben incrementar plazas durante el ejercicio fiscal.

- Erogaron \$4,183.51 a favor de 1 prestador de servicios profesionales contratado por honorarios asimilables a salarios para efectuar actividades de apoyo en mantenimiento; sin embargo, las erogaciones efectuadas son improcedentes, en virtud de que exceden del número de plazas autorizadas en la plantilla de personal.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 5)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, modificación de la plantilla de personal de honorarios asimilables a salarios al cierre del ejercicio fiscal 2021, modificando en apego al número de plazas que pagaron; no obstante, se constató que el prestador de servicios observado, ocupó dos plazas en un mes, recibiendo pagos por concepto de apoyo administrativo, así como por apoyo en mantenimiento.

- Realizaron el pago de la percepción denominada "percepción complementaria" por \$27,487.38 a favor de una profesora investigadora "A"; siendo improcedente el pago realizado, en virtud de que el tabulador de sueldos autorizado por la Junta de Gobierno del Colegio, no establece el pago de la percepción complementaria a favor de empleados con el mismo nivel tabular.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 6)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, justificaron que referente al pago de la percepción en mención, este es procedente en virtud de que la empleada recibió el nombramiento de secretaria de investigación, en tanto que el tabulador de sueldos prevé esta percepción para el puesto en cita; no obstante, omitieron presentar el nombramiento y aviso de movimiento a la plantilla de personal, con lo cual conste la procedencia del pago realizado.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, al término del periodo reportó obligaciones financieras pendientes de pago a favor de terceros institucionales, respecto de las cuales contó con recursos públicos disponibles en bancos para hacer frente a los mismos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por el **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos en los contratos signados.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, durante el periodo en revisión no adquirió bienes muebles e inmuebles con los recursos de participaciones estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.,** no recibió recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **El Colegio de Tlaxcala, A.C.,** hizo de conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos trimestralmente, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

4.2.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin realizar acciones derivadas del Fondo de Investigación, así como cubrir los gastos operativo de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, devengaron **\$1,770,625.87**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$169,176.25** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Autorizaron la aplicación de recursos de resultados de ejercicios anteriores por \$3,000,000.00 provenientes del Fondo de Investigación, programando 18 acciones; omitiendo contar con lineamientos y/o reglas de operación que establezcan las condiciones sobre las cuales debieron ser aplicados los recursos, además de documentar y justificar que las acciones programadas contribuyen al cumplimiento de metas y objetivos.

Solventada (A. F. 1º PRAS -1)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, justificaron la asignación de los recursos públicos del Fondo de Investigación en cada una de las acciones programadas, anexan acta de la Junta de Gobierno, de fecha 01 de marzo de 2021 mediante la cual se aprobaron las asignaciones presupuestales de los recursos del Fondo de Investigación.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, contó con cuentas bancarias específicas en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Remitieron análisis de la integración de recursos disponibles del Fondo de Investigación, persistiendo \$1,243,392.80 pendientes de ejercer, soportados en 3 cuentas bancarias distintas aperturadas a favor del Colegio, y en las que son administrados y ejercidos otro tipo de recursos públicos, originando la mezcla de los mismos.

No Solventada (A. F. 1º PRAS -2)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, justificaron que el Colegio ejerció los recursos del Fondo de Investigación con responsabilidad y transparencia; sin embargo, se denota la deficiencia administrativa en el control de recursos públicos toda vez que respecto del saldo reportado pendiente por ejercer, la información financiera reportó recursos públicos por \$1,628,713.09 pendientes de ser ejercidos en las cuentas bancarias en que se señaló se encuentran los recursos del Fondo de Investigación.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$28,000.02 a favor de 2 prestadores de servicios, por concepto de honorarios por trabajo de campo, consistente en la aplicación y transcripción de entrevistas a funcionarios federales correspondiente al tema: bienestar social del Proyecto de Investigación Tlaxcala: Gobierno y Política(s); omitiendo presentar evidencia documental que acredite la realización de los trabajos pagados.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron evidencia documental consistente en contrato de prestación de servicios, fichas de trabajo, fichas metodológicas, informe de actividades, resultado de entrevistas, informe final del proyecto, con lo cual se acredita la realización de los trabajos de campo por parte de los beneficiarios.

- Realizaron erogaciones por \$25,587.00 por concepto de acceso a la plataforma plagium.com para consulta de documentos en tesis de alumnos de posgrado; no obstante, omitieron presentar evidencia documental de los resultados obtenidos, así como de los documentos de consulta que originaron la erogación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, justificaron que la erogación derivó de la necesidad y recomendación del Conacyt para la identificación de textos copiados o plagiado en tesis de alumnos, en artículos, en capítulos de libros en el área de investigación, siendo esta una herramienta innovadora rápida y fácil de detectar, identificar y localizar un plagio o el origen de un texto; adjuntan evidencia documental de los resultados de consulta efectuados.

- Erogaron \$4,000.00 por concepto de material de investigación denominado "Por un gobierno de los ciudadanos, construyamos observatorios ciudadanos integrales", careciendo de documentación comprobatoria por \$2,000.00.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental comprobatoria correspondiente a facturas expedidas en fechas 30 de abril y del 31 de mayo de 2021, respectivamente, mediante las cuales se comprueban las erogaciones realizadas con motivo del material de investigación adquiridos.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, realizó el registro contable de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable, siendo coincidente con los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de esta fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago de \$169,176.25 a favor de 3 prestadores de servicios profesionales contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios para efectuar actividades de apoyo administrativo; sin embargo, las erogaciones efectuadas son improcedentes, en virtud de que exceden del número de plazas autorizadas en la plantilla de personal.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 4)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, modificación de la plantilla de personal de honorarios asimilables a salarios al cierre del ejercicio fiscal 2021, modificando en apego al número de plazas que pagaron; lo cual es improcedente, toda vez que la modificación al documento en cita originó que se crearan nuevas plazas, ocasionando desembolsos de recursos respecto de los presupuestados inicialmente, incumpliendo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, el cual señala que no se deben incrementar plazas durante el ejercicio fiscal.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al término del periodo de revisión, **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago contraídas con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Erogaron \$654,890.00 por la adquisición de vehículos Volkswagen Vento Starline 2020 y Kia Seltos 2021; sin embargo, la adquisición realizada se contrapone a lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, toda vez que el vehículo no es indispensable para la prestación de servicios públicos, programas especiales de seguridad pública y atención de programas prioritarios.

Solventada (A. F. 1º PRAS -3)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, justificó que la adquisición de vehículos deriva de la necesidad en la movilidad académica, al realizar diversos proyectos, así como con la finalidad de garantizar la seguridad en los traslados a las diferentes comunidades y lugares del personal académico que participa en el desarrollo de estas investigaciones.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no recibió recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, hizo de conocimiento a los habitantes a través de su página oficial de internet sobre las acciones realizadas y alcanzadas.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	31,485.00	31,485.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	105,793.85	105,793.85	0.00
Pago de gastos improcedentes	268,059.52	0.00	268,059.52
Total	405,338.37	137,278.85	268,059.52

Con lo anterior, se determina que **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad de **\$268,059.52**, del importe devengado que fue de **\$11,634,520.23** el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$9,863,894.36** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$1,770,625.87**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Deficiente control de recursos públicos, al efectuar traspasos de recursos entre cuentas, ocasionando que no se tenga un adecuado seguimiento a los recursos.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Colegio de Tlaxcala A.C., en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Colegio de Tlaxcala A.C.

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso				
Edificios no habitacionales	867,420.59	0.00	0.00	867,420.59
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	1,743,431.92	22,430.92	0.00	1,765,862.84
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	120,476.91	24,399.00	0.00	144,875.91
Vehículos y equipo de transporte	577,300.00	654,890.00	0.00	1,232,190.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	131,886.48	0.00	0.00	131,886.48
Activos Intangibles				
Software	9,968.96	0.00	0.00	9,968.96
Otros activos intangibles	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
Total	3,465,484.86	701,719.92	0.00	4,167,204.78

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$701,719.92** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$22,430.92**, mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$24,399.00** y vehículos por **\$654,890.00**, adquiridos con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que el posgrado representa la cumbre del sistema Educativo y constituye una vía privilegiada para la formación de profesionales altamente especializados que requieren las industrias, empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público; por lo que se identificó que es necesario contar con más profesionales con posgrado para favorecer el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad para una inserción eficiente en la sociedad de la información.

En este sentido **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, tiene como objeto altruista, promover y realizar la investigación científica, la docencia, la extensión y difusión de la cultura, así como la cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

Cumplimiento de metas

El Colegio de Tlaxcala, A.C., cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 7 acciones programadas, se cumplieron al 100.0%.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	97.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	7.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	86.1%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	75.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 97.1% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 7.0%, ya que el 93.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 86.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 18 de las 24 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1º párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 47, 59, y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 271, 272, 275, 294 fracción I y IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8, 12 fracciones II y IV, 13 fracción I, 22, 42 fracciones II, III, IV y VI, 45 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	8	10	6	0	24	0	0	4	2	0	6
Total	0	8	10	6	0	24	0	0	4	2	0	6

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente Fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 2.3 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 60.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 66.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	413,482.51	413,482.51	607,237.12	607,237.12	100.00
Participaciones Estatales	5,660,013.00	5,660,013.00	5,690,365.62	5,233,116.22	92.0
TOTAL	6,073,495.51	6,073,495.51	6,297,602.74	5,840,353.34	92.7

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$6,297,602.74.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa de la revisión y fiscalización de recursos públicos aplicados durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial al 31 de agosto (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	3,457,893.36	0.00	811,806.30	811,806.30	667,138.05	82.2	2,646,087.06
Total	3,457,893.36	0.00	811,806.30	811,806.30	667,138.05	82.2	2,646,087.06

El Colegio de Tlaxcala A.C., presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$811,806.30**, que corresponden a recursos efectivamente devengados por el Colegio; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el periodo auditado ascendiendo a **\$667,138.05** que representa el **82.2%** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

El Colegio de Tlaxcala A.C.
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	1,213,592.57	
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	502,355.83	
Suma Circulante	1,715,948.40	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	867,420.59	
Bienes muebles	3,274,815.23	
Intangibles	24,968.96	
Suma No Circulante	4,167,204.78	
Total Activo		5,883,153.18
Pasivo		
Circulante		
Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,079,413.81	
Total Pasivo Circulante	1,079,413.81	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	71,324.83	
Resultado de ejercicios anteriores	2,646,087.06	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	2,086,327.48	
Suma el Patrimonio	4,803,739.37	
Total de Pasivo más Patrimonio		5,883,153.18

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable, presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

El Colegio de Tlaxcala A.C.

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia e=(e-b)	% f=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del Estado	3,058,308.00	1,123,082.93	709,600.42	413,482.51	1,123,082.93	0.00	100.0
91	Transferencias y Asignaciones	15,109,739.00	15,109,739.00	9,449,726.00	5,660,013.00	15,109,739.00	0.00	100.0
Suman los Ingresos		18,168,047.00	16,232,821.93	10,159,326.42	6,073,495.51	16,232,821.93	0.00	100.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	15,109,739.00	14,172,092.72	8,494,716.21	5,690,365.62	14,185,081.83	(12,989.11)	100.1
2000	Materiales y suministros	527,400.00	503,012.95	328,536.52	174,476.43	503,012.95	0.00	100.0
3000	Servicios generales	2,530,908.00	1,473,402.32	1,040,641.63	432,760.69	1,473,402.32	0.00	100.0
Suman los Egresos		18,168,047.00	16,148,507.99	9,863,894.36	6,297,602.74	16,161,497.10	(12,989.11)	100.1

Diferencia (+Superávit -Déficit)				295,432.06	(224,107.23)	71,324.83
----------------------------------	--	--	--	-------------------	---------------------	------------------

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable, presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$6,073,495.51**, devengaron **\$6,297,602.74**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$22,336.74**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y pago de gastos en exceso**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permiten identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del ente público.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos de participaciones estatales de conformidad al pronóstico de ingresos calendarizado y autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que le fueron ministrados.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2021, **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no transfirió recursos de participaciones estatales a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$12,167.83 a favor de 2 prestadores de servicios profesionales, por concepto de impartición de cursos denominados: "Regidores y sus Funciones" así como "Integración de la Perspectiva de Género en las Organizaciones"; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la realización de los cursos que originaron el pago de honorarios.

Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, listado de los participantes de los cursos denominados "Regidores y sus Funciones" así como "Integración de la Perspectiva de Género en las organizaciones", anexan constancias de participación expedidas a favor de los asistentes a los cursos.

- Realizaron el pago de \$29,202.81 a favor de 1 prestador de servicios profesionales por concepto de asesoría jurídica de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021; omitiendo presentar evidencia documental que acredite el devengo de los trabajos de asesoría pagados, así como contrato de prestación de servicios a través del cual se establecieran las condiciones contractuales a que son sujetas las partes involucradas.
Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia legal-fiscal de las actividades registradas ante el SAT para la prestación de servicios, así como reporte de actividades en que se describe la etapa procesal en que se encuentran los asuntos (laudos) seguidos por la vía legal, anexan contrato de prestación de servicios.

- Erogaron \$7,300.70 por pago de honorarios a favor de 1 prestador de servicios profesionales, contratado para la "preparación para el Exani III, con el tema inglés", omitiendo presentar documentación comprobatoria por \$3,650.35, al existir duplicidad en la documentación comprobatoria proporcionada.
Solventada (A. F. 3º PDP - 3)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental del reintegro de recursos por el importe observado, anexan póliza de registro de fecha 03 de mayo del 2022.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, reportan superávit por \$71,324.83; omitiendo presentar la distribución por programa, proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.
Solventada (A. F. 2º SA - 1)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD031 de fecha 03 de mayo 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de El Colegio de Tlaxcala A.C, de fecha 16 de diciembre de 2021, a través de la cual se autorizó la aplicación de recursos del superávit del 2021 por \$71,324.83, destinados a cubrir erogaciones del capítulo 3000.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, presenta sobregiro de recursos en 2 partidas presupuestales del gasto devengado por \$12,989.11, respecto del presupuesto de egresos modificado por \$16,148,507.99 autorizado por la Junta de Gobierno del Colegio, para el ejercicio fiscal 2021.
Solventada (A. F. 2º PRAS -2)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2022, justificaron y documentaron que la diferencia por \$12,989.11 que originó el sobregiro presupuestal respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado a través de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno con fecha 16 de diciembre de 2021, se originó por el pago de la seguridad social derivado del pago de sueldos y demás percepciones a favor del personal adscrito al Colegio.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, con recursos recaudados y participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de la percepción denominada "percepción complementaria" por \$9,162.46 a favor de una profesora investigadora "A"; siendo improcedente el pago realizado, en virtud de que el tabulador de sueldos autorizado por la Junta de Gobierno del Colegio, no establece el pago de la percepción complementaria a favor de empleados con el mismo nivel tabular.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, justificaron que referente a pago de la percepción en mención, este es procedente en virtud de que la empleada recibió el nombramiento de secretaria de investigación, en tanto que el tabulador de sueldos prevé esta percepción para el puesto en cita; no obstante, omitieron presentar el nombramiento y aviso de movimiento a la plantilla de personal, con lo cual conste la procedencia del pago realizado.

- Erogaron \$3,174.28 a favor de 1 prestador de servicios profesionales contratado por honorarios asimilables a salarios para efectuar actividades de apoyo en mantenimiento; sin embargo, las erogaciones efectuadas son improcedentes, en virtud de que exceden del número de plazas autorizadas en la plantilla de personal.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, modificación de la plantilla de personal de honorarios asimilables a salarios al cierre del ejercicio fiscal 2021, modificando en apego al número de plazas que pagaron; no obstante, se constató que el prestador de servicios observado, ocupó dos plazas en un mes, recibiendo pagos por concepto de apoyo administrativo, así como por apoyo en mantenimiento.

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones por \$140,425.44 a favor de una profesora investigadora "B", a quien de manera posterior se le efectuó el cambio de puesto a "Profesor Investigador C", siendo pagados en exceso \$40,000.00 en virtud de que no se apegaron a los importes establecidos en el tabulador de sueldos autorizado por la Junta de Gobierno del Colegio; en virtud de que el tabulador de sueldos modificado establece sueldo base mensual para el puesto citado por \$25,106.37 efectuándole pagos de \$35,106.36.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 3; 2º PDP - 4)

Mediante oficios CLTX/2022/DAD011 y CLTX/2022/DAD031 de fechas 08 de febrero y 03 de mayo del 2022 respectivamente, justificaron y documentaron error involuntario al registrar con un sueldo base para Profesor "C" establecido en la modificación al tabulador de sueldos autorizado en la Tercera Sesión Ordinaria, siendo ésta por un importe distinto; solventando \$30,000.00.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del 2021, reportaron obligaciones contraídas pendientes de pago, registradas en la cuenta de "Otras cuentas por pagar a corto plazo" por \$1,079,413.31, omitiendo documentar las acciones de seguimiento empleadas a efecto de llevar a cabo el pago del adeudo reportado. Solventada (A. F. 2º SA - 2)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro E00053 de fecha 14 de febrero del 2022, a través de la cual se documentó el pago de \$1,079,413.31 a favor del acreedor Maura Pérez Jaramillo, por concepto de laudo laboral, mismo que se realizó en el ejercicio fiscal 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Omitieron incluir en el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, las adquisiciones relativas a los capítulos 2000 "materiales y servicios" y 3000 "servicios generales", así como la descripción pormenorizada de los bienes y servicios; fechas de suministro de los bienes y/o servicios, los cuales deben ser congruentes con la disponibilidad de recursos. Solventada (A. F. 1º PRAS - 4)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente al presupuesto de egresos calendarizado y autorizado mediante acta de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 01 de marzo de 2021, documentando la presupuestación de erogaciones por tipo de gasto y calendarizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos en los contratos signados.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no adquirió bienes muebles e inmuebles con los recursos de participaciones estatales durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no recibió recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de transparencia de El Colegio de Tlaxcala A.C., se detectó que se encuentra desactualizada, al omitir publicar información en seis fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable.
Solventada (A. F. 2º PRAS - 5)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita que han subsanado las inconsistencias en las obligaciones de transparencia, constatando el cumplimiento respectivo mediante consulta a la página de internet.

5.2.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin realizar acciones derivadas del Fondo de Investigación, así como cubrir los gastos operativo de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, devengaron **\$811,806.30**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$24,757.50** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omitieron presentar lineamientos y/o reglas de operación en los que se especifiquen y detallen los mecanismos de administración, aplicación, distribución, ejercicio y comprobación de los recursos públicos del Fondo, así como documentar la manera en la que contribuyen al cumplimiento de las metas u objeto del Fondo de Investigación.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2022, justificaron y documentaron que los recursos ejercidos en los proyectos fueron validados y autorizados por la Junta de Gobierno en sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2021, además de que cada proyecto se apega a principios de legalidad, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y transparencia, toda vez que sus actividades se basan en investigación, a través de los centros de estudio: Centro de Estudios en Desarrollo Regional y Análisis Económico (CEDRAE); Centro de Estudios en Turismo, Medio Ambiente y Sustentabilidad (CETMAyS); Centro de Estudios Políticos y Sociales (CEPyS).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, contó con cuentas bancarias específicas en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Reportaron erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2021 por \$2,497,910.93 correspondientes al Fondo de Investigación, persistiendo recursos públicos pendientes de ejercer por \$502,089.07, sin embargo, no fue posible determinar su existencia en una cuenta bancaria específica; en virtud de que son administrados y ejercidos en cuentas bancarias que manejan otro tipo de recursos públicos.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

*Mediante oficio CLTX/2022/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, estado de cuenta bancario de la institución BBVA Bancomer S.A. correspondiente a la cuenta bancaria *****4425, acreditando saldo al 31 de diciembre por \$502,088.38, con lo cual, acreditan que cuentan con los recursos públicos disponibles pendientes de ser ejercidos del Fondo de Investigación.*

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$21,000.02 a favor de 2 prestadores de servicios, por concepto de honorarios por trabajo de campo, consistente en la aplicación y transcripción de entrevistas a funcionarios federales y beneficiarios, correspondientes al tema "bienestar social del Proyecto de Investigación Tlaxcala"; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la realización de los trabajos pagados.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental consistente en proyecto de investigación, contrato de prestación de servicios, documentación comprobatoria, así como evidencia fotográfica de la aplicación de las encuestas, muestra de las encuestas aplicadas, resultados obtenidos y gráficas del procesamiento de datos, acreditando la realización de los servicios pagados.

- Realizaron el pago de gastos por \$5,572.00 a favor de un profesor investigador B, así como al Presidente del Colegio, por concepto de consumos de alimentos originados por la aplicación de entrevistas en los municipios de Cuapixtla y Huamantla; omitiendo documentar que las erogaciones derivaron de actividades encaminadas a los proyectos desarrollados a cargo de los recursos del Fondo de Investigación.

Solventada (A. F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia de los trabajos realizados sobre las encuestas aplicadas en los municipios, anexan reporte de actividades de los doctores involucrados para asesorar a los grupos de encuestadores, las cuales originaron los consumos de alimentos efectuados.

- Erogaron \$90,703.79 a favor de 4 prestadores de servicios profesionales, así como un proveedor de servicios, por concepto de aplicación de encuestas; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la realización de los trabajos pagados.

Solventada (A. F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a las actividades realizadas por los prestadores de servicios profesionales contratados, para efectuar la aplicación de entrevistas con motivo del desarrollo de proyectos efectuados con recursos del Fondo de Investigación, anexan concentrado de base de datos e informe final de los resultados obtenidos con motivo de las encuestas aplicadas.

- Erogaron \$5,475.52 a favor de un prestador de servicios contratado para la impartición de curso de 9 horas, correspondiente a la preparación de alumnos para el EXANI III; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la realización del curso en mención, así como de las personas que recibieron el curso pagado.
Solventada (A. F. 2º PDP - 3)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental de las actividades realizadas por el prestador de servicios profesionales contratado con motivo de la impartición del curso denominado Exani III, anexan constancias de participación de diversos alumnos de posgrado.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Efectuaron modificaciones presupuestales por \$25,516.72, respecto de la distribución del Fondo de Investigación por \$3,000,000.00, en la cual se programaron 18 acciones; sin embargo, omitieron presentar autorización de la modificación presupuestal efectuada, por parte de la Junta de Gobierno del Colegio a cargo de los recursos públicos del citado Fondo.
Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de El Colegio de Tlaxcala A.C., de fecha 16 de diciembre del 2021, a través de la cual se autorizaron las modificaciones presupuestales al Fondo de Investigación, respecto de la distribución inicial autorizada el 01 de marzo del 2021 mediante acta de sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del ente público.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de esta fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago de \$24,757.50 a favor de 4 prestadores de servicios profesionales contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios para efectuar actividades de apoyo administrativo; sin embargo, las erogaciones efectuadas son improcedentes, en virtud de que exceden del número de plazas autorizadas en la plantilla de personal.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio CLTX/2022/DAD011 de fecha 08 de febrero de 2022, remitieron en propuesta de solventación, modificación de la plantilla de personal de honorarios asimilables a salarios al cierre del ejercicio fiscal 2021, modificando en apego al número de plazas que pagaron; lo cual es improcedente, toda vez que la modificación al documento en cita originó que se crearan nuevas plazas, ocasionando desembolsos de recursos respecto de los presupuestados inicialmente, incumpliendo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, el cual señala que no se deben incrementar plazas durante el ejercicio fiscal.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2021, **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago contraídas con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.,** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por **El Colegio de Tlaxcala A.C.,** cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.,** no realizó adquisición de bienes muebles con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no recibió recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, hizo de conocimiento a los habitantes a través de su página oficial de internet sobre las acciones realizadas y alcanzadas.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	3,650.35	3,650.35	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	164,121.95	164,121.95	0.00
Pago de gastos en exceso	40,000.00	30,000.00	10,000.00
Pago de gastos improcedentes	37,094.24	0.00	37,094.24
Total	244,866.54	197,772.30	47,094.24

Con lo anterior, se determina que **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de **\$47,094.24**, del importe devengado que fue de **\$7,109,409.04** el cual incluye recurso devengado del periodo por **\$6,297,602.74** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$811,806.30**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Colegio de Tlaxcala A.C., en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Colegio de Tlaxcala A.C.

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso				
Edificios no habitacionales	867,420.59	0.00	0.00	867,420.59
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	1,765,862.84	0.00	0.00	1,765,862.84
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	144,875.91	0.00	0.00	144,875.91
Vehículos y equipo de transporte	1,232,190.00	0.00	0.00	1,232,190.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	131,886.48	0.00	0.00	131,886.48
Activos Intangibles				
Software	9,968.96	0.00	0.00	9,968.96
Otros activos intangibles	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
Total	4,167,204.78	0.00	0.00	4,167,204.78

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el patrimonio de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no tuvo adquisiciones que incrementaran el activo; así mismo, no tuvo disminuciones por baja de bienes.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que el posgrado representa la cumbre del sistema Educativo y constituye una vía privilegiada para la formación de profesionales altamente especializados que requieren las industrias, empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público; por lo que se identificó que es necesario contar con más profesionales con posgrado para favorecer el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad para una inserción eficiente en la sociedad de la información.

En este sentido **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, tiene como objeto altruista, promover y realizar la investigación científica, la docencia, la extensión y difusión de la cultura, así como la cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

Cumplimiento de metas

El Colegio de Tlaxcala, A.C., cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 7 acciones programadas, se cumplieron al 100.0%.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	103.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.2%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	90.4%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	79.4%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 103.7% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 6.8%, ya que el 93.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 90.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 27 de las 34 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 34, 35, 36, 42, 43 56, 57, 58 y 63 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29 – A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271, 272, 275, 288, 294 fracción I y IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1º párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 46, 47, 52 fracción II, 59, 105 fracción III, 129, 131 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 12 fracciones II y IV, 13 fracción I, 22, 42 fracciones I, II, III, IV y VI, 45 fracción

II y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	7	12	15	0	34	0	1	4	2	0	7
Total	0	7	12	15	0	34	0	1	4	2	0	7

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.7 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso detectado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 85.7 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 66.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 86.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**